PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SASI- 002 - 2026
(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015)

OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS, REFRESCOS CON SABOR A FRUTA, REFRESCOS EN POLVO, AGUA POTABLE, BEBIDA CON SABOR A MALTA, BEBIDA HIDRATANTE, CIGARRILLOS EN CAJETILLA, Y OTRAS BEBIDAS, PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO COMERCIAL EXPENDIO, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ - COJAM.

JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA,

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, a través de la plataforma de SECOP II.[1]

Los proponentes deben estudiar la información contenida en este documento, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el presente pliego de condiciones y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al INPEC.

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la entidad, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública. El proponente conviene y autoriza que al INPEC designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de cotejar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma. Dicha autorización se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

El orden de los capítulos del presente PLIEGO DE CONDICONES no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en el presente PLIEGO DE CONDICIONES sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos. Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del presente DOCUMENTO, se deberá pedir la aclaración pertinente.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día hábil cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el presente PLIEGO DE CONDICIONES fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario.

Cuando se pretenda hacer referencia a día calendario, así se consignará expresamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente PLIEGO DE CONDICIONES se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano.

[1] 1 Los interesados y proponentes deben documentarse con las guías y manuales para participar en un proceso de selección que se adelante por la plataforma de SECOP II.

RECOMENDACIONES INICIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

e. Diligencie en su totalidad, suscriba y entregue junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

f. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proyecto de pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el INPEC y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

g. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente se compromete a cumplir las condiciones requeridas en el presente proceso y manifiesta que estudió el pliego de condiciones y los documentos anexos al presente proceso de contratación, adendas y aclaraciones sobre las observaciones formuladas, que conoce la naturaleza del contrato, su objeto, costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias.

Cada uno de los documentos que hacen parte del proceso de contratación deberá ser interpretado de forma integral. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el INPEC no será responsable por errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente, que puedan incidir en la elaboración de su oferta y que no hayan sido consultados a la entidad dentro de los plazos establecidos. Cuando en el pliego de condiciones o el contrato se haga referencia a días, se entenderá que se trata de días hábiles

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, EL INPEC publicará toda la información relativa al Proceso de Selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. En este sitio se deberán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección. Así mismo los órganos de control correspondientes podrán ejercer la vigilancia y control al proceso.

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda comunicación que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, deberá ser enviada a través de la plataforma SECOP II, utilizando las siguientes secciones: i. “Mensajes” y ii. “Observaciones a los Documentos del Proceso”.

Las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso de selección a través de la plataforma electrónica del SECOP II, son válidos y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso[2]

En cuanto a las comunicaciones o solicitudes que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, el INPEC otorgara respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

El Pliego de Condiciones y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados de internet en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y el INPEC; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

[2] Circular 22 del 22 de febrero de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma dispuesto para el presente proceso será el que se registra en la plataforma transaccional SECOP II.
Las fechas consignadas en la plataforma se entienden como estimadas; así mismo de acuerdo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las fechas indicadas en el cronograma descrito en la plataforma del SECOP II, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de la entidad. En caso de prórroga de los plazos, el INPEC expedirá una Adenda que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el INPEC publica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre, dirección de la Entidad Estatal y teléfono en donde la Entidad atenderá a los interesados del proceso y donde los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en la plataforma del SECOP II en desarrollo del proceso de contratación, el objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a requerir, la modalidad de selección, el plazo estimado del contrato, fecha límite en el cual los interesados deben presentar oferta y el lugar y forma de presentación de la misma, el valor estimado del contrato y manifestar expresamente que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial, mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes o de precalificación, enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de Contratación, el cronograma y la forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO

El Pliego de Condiciones, se encuentra en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II, el cual está compuesto por:

• El Pliego Electrónico SECOP II: Integrado por las siguientes secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta), y

• El Anexo Complementario, formatos y demás anexos del mismo.

Dichos documentos estarán a disposición para los interesados, por el término de cinco (5) días hábiles, para que los posibles oferentes formulen sus observaciones, a través del mecanismo dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL DE PLIEGO DE CONDICIONES

EL INPEC dará respuesta a las observaciones y aclaraciones presentadas al Pliego de Condiciones, por medio de la plataforma SECOP II.

Como resultado de las aclaraciones y observaciones realizadas, y en el evento en que la entidad lo considere pertinente, se elaborarán las modificaciones en el Pliego de Condiciones.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa)

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando las siguientes condiciones:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. La entidad estatal podrá recibir hasta el día hábil anterior a la publicación del acto administrativo de apertura del proceso.

La Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Nota: Teniendo en cuenta las solicitudes allegadas en la etapa de proyecto de pliego y conforme al cronograma se limitará o no a la convocatoria a Mipyme del proceso.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La apertura del proceso se ordenará mediante expedición del acto administrativo motivado que se publicará con el Pliego de Condiciones Definitivo para su consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II. En este podrán incluirse los temas planteados en las observaciones recibidas por los interesados al mencionado Pliego.

APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo el día señalado en el cronograma del proceso de selección establecido en la plataforma del SECOP II, a partir de la cual, se declara abierto el proceso y los proponentes presentarán sus propuestas, hasta antes del día y hora establecida para el cierre del proceso.

LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

El INPEC, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, evaluó y asignó los riesgos de la presente contratación, los cuales se relacionan en el Estudio Previo.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el Cronograma, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por parte del INPEC dentro del término previsto para tal efecto, atendiendo la fecha límite para la expedición de Adendas, si a ello hubiere lugar.

Las solicitudes de aclaración deberán ser remitidas a través de la sección “OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO” y según el procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

El INPEC responderá las solicitudes formuladas, a través de dicha plataforma. El envío de observaciones se deshabilita para los proveedores una vez se cumpla la fecha límite establecida por la Entidad en el cronograma del proceso.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones del Pliego de Condiciones. Las consultas, observaciones o cualquier tipo de correspondencia relacionada con el presente proceso deberán ser enviadas a través de SECOP II.

Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información que la entidad, suministre a través de la plataforma del SECOP II.

Las consultas u observaciones que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, el INPEC dará respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

El INPEC, de conformidad con el cronograma del presente proceso de selección dispuesto en la plataforma del SECOP II y acorde con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará a través de la sección “OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO” de la Plataforma del SECOP II.

Cualquier modificación al pliego de condiciones o prórroga del plazo del Proceso de Contratación se llevará a cabo mediante adendas numeradas, las cuales serán parte integral del mismo.

En todo caso solo se podrán expedir adendas hasta la fecha límite establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones, esto es, 1 día hábil antes de la fecha del cierre del proceso.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 7:00 p.m., de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente dicha Plataforma.

Todas las adendas y avisos que publique el INPEC en relación con el pliego de condiciones formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará una "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el INPEC seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II[3] para presentar ofertas.

COMITÉ VERIFICADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el INPEC designará un Comité Verificador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

Dicho comité deberá realizar su labor de verificación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la ley y a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes exigidos en el pliego.

VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Verificador designado por el INPEC, preparará el informe de verificación de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma. Dentro del mismo, y con el fin de realizar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, el INPEC podrá solicitar a los proponentes a través de la sección "MENSAJES" de la Plataforma SECOP II, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser entregados por los proponentes hasta antes del inicio del mecanismo de la subasta, entendiendo que el mismo inicia a partir de la hora y fecha en las que se determinó la apertura del sobre económico.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes NO PODRÁN acreditar circunstancias ocurridas con POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

El plazo para la verificación de las propuestas podrá ser modificado cuando la entidad lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

No se considerará ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN Y ASPECTOS GENERALES
(Corresponde a la Sección 1- Información General Pliego Electrónico SECOP II)

1. **OBJETO**
   CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS, REFRESCOS CON SABOR A FRUTA, REFRESCOS EN POLVO, AGUA POTABLE, BEBIDA CON SABOR A MALTA, BEBIDA HIDRATANTE, CIGARRILLOS EN CAJETILLA, Y OTRAS BEBIDAS, PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO COMERCIAL EXPENDIO, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ - COJAM.

ALCANCE DEL OBJETO

A. Calidad del producto	• Garantizar que los productos sean de óptima calidad, de marcas reconocidas y de alta demanda o rotación de producto. • Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. • Garantizar, si los elementos presentan fallas o defectos, al momento de entregarlo al Almacén del complejo, deberá reponerlo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del supervisor del contrato, entregando el elemento en el lugar que indique el supervisor, previo registro de ingreso en el almacén y de conformidad con las especificaciones descritas en el presente estudio previo y pliego de condiciones. • **Garantizar en caso de que un producto solicitado en la presente necesidad tenga baja rotación, el oferente ganador tenga la obligación de cambiar este producto por otra marca o por otra referencia del contrato, lo cual permitirá la óptima rotación de inventario**

B. Recursos Físicos	• Los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento en que se incurra para el desarrollo del presente contrato, son por cuenta del contratista.
C. Capacidad, instalación, equipos y recurso humano	• El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad. • Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
D. Productos y suministros	• Los productos deben ser nuevos y genuinos. • La entrega de los elementos debe ser dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud de pedido realizada por el establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes. • La entrega debe ser en las instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario con media Seguridad de Jamundí; los elementos serán recibidos por el responsable del proyecto expendio. • Para el caso de los productos perecederos, deben contar un largo periodo en términos de vencimiento, además se solicita demostrar la inocuidad de los productos, los cuales deben traer descrito en cada uno del NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO INVIMA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TRAZABILIDAD (NÚMERO DE LOTE – Y FECHA DE VENCIMIENTO), FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO (INGREDIENTES), DEBIDAMENTE EMPACADOS, DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO NACIONAL Y DE ALTA DEMANDA O ROTACIÓN. • Los artículos para contratar deberán tener código de barras. • los elementos para ofertar deberán tener fecha de vencimiento no inferior a un año (para los que aplique) • El proponente deberá presentar en la oferta, la marca de los elementos que está ofertando. • **NOTA IMPORTANTE: Se solicita que el oferente ganador facilite y disponga de neveras confortables para garantizar el frio de las bebidas liquidas contratadas, así mismos si los equipos de enfriamiento presentas fallas debe realizar la respectiva asistencia técnica de los mismos**
E. Evidencias	• El proponente deberá Subir a la Plataforma SECOP II junto con la propuesta económica y demás documentos solicitados, un documento en la cual relacione, **Imagen Fotográfica Nítida a Color de todos los ítems**

	en la que se identifique la presentación, y la marca de los productos a ofertar.

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades:

a) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario con Media Seguridad de Jamundí – COJAM, sin costo adicional por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los elementos serán recibidos por el responsable del proyecto expendio del Complejo Carcelario y Penitenciario Con Media Seguridad de Jamundí – COJAM.

b) Suministrar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo y en pliego de condiciones

c) Garantizar que los productos sean de óptima calidad

d) Entregar los elementos en el tiempo estipulado en el presente documento

e) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.

f) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.

g) Indemnizar los perjuicios que cause la mora de la entrega de los bienes o el incumplimiento parcial del contrato.

h) Acatar todas las disposiciones e indicaciones impartidas por el supervisor del contrato con relación a todo lo concerniente con la adquisición efectiva de los bienes.

i) El contrato a elaborar debe especificar que los productos a contratar sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado actual.

j) En caso de que un producto solicitado en la presente necesidad tenga baja rotación, el oferente ganador tenga la obligación de cambiar este producto por otra marca o por otra referencia del contrato, lo cual permitirá la óptima rotación de inventario.

k) La entrega de los productos debe ser bajo pedido al igual que una o dos facturas por pedido, entregas que se requieren que sean en el mismo mes.

l) Los productos expuestos en esta necesidad fueron anexados con la intención de abastecer los expendios según las necesidades y preferencias en cuanto marca y calidad de los productos a contratar, lo anterior fue expuesto por los internos(as) de DD. HH del COJAM.

2. Clasificación UNSPSC

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	50202301	PRODUCTO DEUSO FINAL	5000000	50200000	50202300	Agua
2	50202307	PRODUCTO DE USO FINAL	5000000	50200000	50202300	Bebida de chocolate o malta u otros
3	50201712	PRODUCTO DE USO FINAL	5000000	50200000	50201700	Bebidas de Te
4	50202306	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50200000	50202300	Refrescos
5	50202309	PRODUCTO DE USO FINAL	5000000	50200000	50202300	Bebidas Deportivas o de Energía.
6	50202305	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50200000	50202300	Jugo fresco
7	50202311	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50200000	50202300	Bebida Mixta de Polvo
8	50211502	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50210000	50211500	Cigarrillos o Cigarros

Esta clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública.

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer (Bebidas)

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	AGUA	**INGREDIENTES:** Agua potable tratada, bebida de aspecto liquido transparente, incolora e insabora. **PRESENTACIÓN: En bolsa con contenido de 6000 ml exactamente.**
2	AGUA	**INGREDIENTES:** Agua potable tratada, bebida de aspecto liquido transparente, incolora e insabora. **PRESENTACIÓN:** Botella PET, contenido de 600 ml exactamente.
3	AGUA SABORIZADA	**INGREDIENTES:** Agua carbonatada, acidulantes (ácido cítrico y acido málico) saborizante natural (sabor lima limón), regulador de acidez (citrato de sodio) edulcorantes artificiales

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
		(aspartame y acelsufame de potasio) y (benzoato de sodio) FENILCETUNURICOS: FENILALANINA **PRESENTACIÓN: Botella PET, contenido de 600 ml exactamente.** **NOTA:** Para el presente producto se admite **"**AGUA SABORIZADA" con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, mililitros y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.
4	AGUA CON CRISTALES DE ALOE (SABILA)	**INGREDIENTES:** Agua, aloe vera (6%), azúcar, fuente de fibra (polidextrosa 1,2%), acidulante (ácido cítrico), regulador de la acidez (lactato de calcio y citrato de sodio), sabor idéntico al natural, antioxidante (ácido ascórbico), estabilizante (goma gellan) y edulcorantes artificiales (sucralosa y acesulfame k). **PRESENTACIÓN: Botella PET, contenido de mínimo 319 ml** **NOTA:** Para el presente producto se admite **"**AGUA CON CRISTALES DE ALOE (SABILA)" con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, la presentación mínima en mililitros y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.
5	BEBIDA CON SABOR A MALTA	**INGREDIENTES:** Agua, cebada malteada, azúcar, extracto de malta, gas carbónico, acidulante (ácido cítrico) sabor natural a vainilla, lúpulo, premezcla de vitaminas y zinc (ácido fólico (vitamina B9), vehículo maltodextrina, niacina (vitamina B3), tiamina (vitamina B1), riboflavina (vitamina B2) y cianocobalamina (vitamina B12), **PRESENTACIÓN: Botella PET, contenido de 329 a 401 ml.** **NOTA:** Para el presente producto se admite **"**BEBIDA CON SABOR A MALTA" con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, mililitros y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.
6	BEBIDA CON SABOR A TÉ	**OPCION 1.** **INGREDIENTES:** Agua, azúcar, acidulante (Ácido cítrico) t extracto de té negro, sabores naturales y regulador de la acidez (citrato de sodio). **PRESENTACIÓN: En botella Pet de 399 a 501 ml. (Sabor a Limon)** **OPCION 2.** **INGREDIENTES:** Agua, acidulante (ácido cítrico), extracto de té negro, saborizantes naturales, regulador de acidez (citrato de sodio), edulcorantes (acesulfame k, sucralosa). **PRESENTACIÓN: En botella Pet de 399 a 501 ml. (Sabor a Durazno)** **NOTA:** Para el presente ítem "BEBIDA CON SABOR A TÉ", el oferente deberá realizar la propuesta con alguna de las dos opciones, toda vez que las especificaciones descritas anteriormente son aceptadas por la entidad.
7	BEBIDA GASEOSA (ver presentación)	**OPCION 1.** **INGREDIENTES:** Agua carbonatada, Azúcar, Acidulante (Ácido cítrico), Sabores naturales e idéntico al natural, conservante (Benzoato de Sodio), edulcorantes artificiales

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
		(aspartame y acelsufame k) y colorantes artificiales (rojo 5, amarrillo 5 y negros brillantes) "fenilcetonuricos: contiene fenilalanina". Contiene tartrazina. **PRESENTACIÓN: Botella PET, contenido de 250 ml exactamente. (sabor manzana)** **OPCION 2.** **INGREDIENTES:** Agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), saborizantes naturales e idénticos a los naturales, regulador de acidez (citrato de sodio), conservante (benzoato de sodio), estabilizantes (hexametafosfato de sodio, EDTA), edulcorantes (sucralosa, acesulfame k), color caramelo, colorantes artificiales (amarillo #5, rojo #40). Contiene tartrazina. **PRESENTACIÓN: Botella PET, contenido de 250 ml exactamente. (sabor toronja)** **NOTA:** Para el presente ítem "BEBIDA GASEOSA", el oferente deberá realizar la propuesta con alguna de las dos opciones, toda vez que las especificaciones descritas anteriormente son aceptadas por la entidad.
8	BEBIDA GASEOSA (ver presentación)	**OPCION 1.** **INGREDIENTES:** Agua carbonatada, Azúcar, sabores natural e idéntico al natural, Acidulante (Ácido cítrico), conservante (benzoato de sodio), edulcorantes artificiales (aspartame y acelsufame k), colorantes artificiales (rojo 5, amarrillo 5, negro brillante) fenilcetonuricos contiene fenilalanina, Contiene tartrazina. **PRESENTACIÓN: Botella PET, contenido de 400 ml exactamente. (sabor manzana)** **OPCION 2.** **INGREDIENTES:** Agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), saborizantes naturales e idénticos a los naturales, regulador de acidez (citrato de sodio), conservante (benzoato de sodio), estabilizantes (hexametafosfato de sodio, EDTA), edulcorantes (sucralosa, acesulfame k), color caramelo, colorantes artificiales (amarillo #5, rojo #40). Contiene tartrazina. **PRESENTACIÓN: Botella PET, contenido de 400 ml exactamente (sabor toronja)** **NOTA:** Para el presente ítem "BEBIDA GASEOSA", el oferente deberá realizar la propuesta con alguna de las dos opciones, toda vez que las especificaciones descritas anteriormente son aceptadas por la entidad.
9	BEBIDA GASEOSA NEGRA SABOR A COLA (ver presentación)	**OPCION 1.** **INGREDIENTES:** Agua carbonatada, azúcar, colorante (caramelo clase IV), acidulante (ácido fosfórico), sabor natural cola, cafeína y edulcorantes artificiales (acelsufame de potasio y sucralosa) **PRESENTACIÓN: Botella PET, contenido de 400 ml exactamente** **OPCION 2.** **INGREDIENTES:** Agua carbonatada, azúcar, color caramelo, acidulante (ácido fosfórico), saborizantes naturales (extractos vegetales), cafeína. **PRESENTACIÓN: Botella PET, contenido de 400 ml exactamente**

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
		NOTA: Para el presente ítem "BEBIDA GASEOSA NEGRA SABOR A COLA", el oferente deberá realizar la propuesta con alguna de las dos opciones, toda vez que las especificaciones descritas anteriormente son aceptadas por la entidad. **PRESENTACIÓN: Botella PET, contenido de 400 ml exactamente**
10	BEBIDA HIDRATANTE	**INGREDIENTES:** agua, edulcorantes naturales (azúcar, glucosa y fructuosa), acidulante (ácido cítrico), sales minerales (cloruro de sodio, citrato trisódico y fosfato dipotásico), sabor idéntico al natural emulsionado, colorante artificial (rojo 40) y edulcorantes artificiales (sucralosa y acelsufame k). Osmolaridad: 200-340 mOsm/L **PRESENTACIÓN:** Botella PET, contenido de 500 ml exactamente **NOTA:** Para el presente producto se admite BEBIDA HIDRATANTE con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, mililitros y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.
11	BEBIDA (SODA)	**Ingredientes:** Agua carbonatada, sales minerales de sodio y potasio. **PRESENTACIÓN:** Botella PET, contenido de mínimo 400 ml **NOTA:** Para el presente producto se admite BEBIDA (SODA) con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, mililitros y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.
12	REFRESCO DE FRUTA	**OPCION 1.** **INGREDIENTES:** Agua, jugo de naranja, jugo de piña, azúcar, sabor idéntico al natural, Acidulante (Ácido cítrico), Estabilizante (Pectina), antioxidante (acido ascórbico) regulador de la acidez (citrato de sodio) edulcorante natural (estevia) y colorante artificial (betacaroteno). **PRESENTACIÓN: Botella PET, contenido de 500 ml exactamente (sabor piña / naranja)** **OPCION 2.** **INGREDIENTES:** Agua, pulpa de piña, jugo de mandarina, azúcar, acidulante (ácido cítrico), saborizantes (naturales e idénticos a los naturales), estabilizantes (carboximetilcelulosa, goma xantana), conservantes (sorbato de potasio, benzoato de sodio), vitaminas (vitamina C, niacina, vitamina B6, vitamina B12), edulcorantes (sucralosa, acesulfame k), antiespumante (dimetilpolisiloxano), colorante natural (caroteno). **PRESENTACIÓN: Botella PET, contenido de 500 ml exactamente (sabor piña / mandarina)** **NOTA:** Para el presente ítem "REFRESCO DE FRUTA", el oferente deberá realizar la propuesta con alguna de las dos opciones, toda vez que las especificaciones descritas anteriormente son aceptadas por la entidad.

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
13	REFRESCO DE FRUTA TETRAPACK	**INGREDIENTES:** Agua, jugo de naranja, jugo de piña, azúcar, sabor idéntico al natural emulsionado, Acidulante (Ácido cítrico), Estabilizante (Pectina), antioxidante, (acido ascórbico) regulador de la acidez (citrato de sodio) edulcorante natural (estevia) colorante artificial (betacaroteno). **PRESENTACIÓN: Caja Tetrapak, con contenido de 945 a 1001 ml.** **NOTA:** Para el presente producto se admite **REFRESCO DE FRUTA TETRAPACK** con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, mililitros y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.
14	REFRESCO EN POLVO	**INGREDIENTES:** Azúcar, acidulantes (ácido cítrico y málico (sabores artificiales a frutas) enducolorantes artificiales, (aspartame, asesulfame y sacarina) vitaminas (vitamina C (ácido ascorbico) premezcla de vitaminas, (vitamina b3 niacina, vitamina B5 ácido pantotenico). **PRESENTACIÓN:** De mínimo 10 gr, en empaque aluminizado. NOTA: Para el presente producto se admite REFRESCO EN POLVO con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el mínimo de gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Grupo 2)

Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer (Cigarrillos).

ÍTEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
15	**CIGARRILLOS**	***Cigarrillo con filtro, cajetilla dura de 10 unidades*** CIGARRILLO. Longitud del Cigarrillo: 83.0 Longitud Columna de Tabaco: 56.0 Circunferencia: 24.5 FILTRO: Longitud del Filtro: 27.0 Color del papel Boquilla: Imitación Corcho Longitud del papel Boquilla: 32.0 OTROS: Tipos de Tabacos usados: Mezcla Burley +Virginia (solamente) Materiales Principales: Papel Cigarrillo Filtro de Acetato, Papel Interior Blanco Marquilla de Cartulina, Envoltura Polipropileno. ***NOTA IMPORTANTE: Para el presente producto es obligación presentar la ficha técnica original del productor, junto con la fotografía y demás requisitos solicitados.***	UNIDAD

- NOTA-1

  El proponente deberá Subir a la Plataforma SECOP II junto con la propuesta económica y demás documentos solicitados, un documento en la cual relacione, *Imagen Fotográfica a Color de todos los ítems en la que se identifique la marca de los productos a ofertar (pueden subir varias imágenes por ítem)*. La entidad tomará la fotografía *"solo como un complemento"* para evaluar toda la propuesta técnica del ofertante, junto con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales que firma el representante legal del ente económico interesado, si llegado al caso se presentan inconsistencias o dudas en lo presentado por el oferente, se solicitarán las respectivas aclaraciones por parte de la entidad antes de la publicación del informe de evaluación.

- **NOTA -2**

  Para el caso de los cigarrillos deben subir la ficha técnica del producto, este requisito es de obligatorio cumplimiento

- **NOTA - 3**

  Se solicita que el oferente ganador facilite y disponga de neveras confortables para garantizar el frio de las bebidas liquidas contratadas, así mismos si los equipos de enfriamiento presentas fallas debe realizar la respectiva asistencia técnica de los mismos.

- **NOTA – 4**

  El proponente podrá conformar su propuesta según las opciones que se establecen en las especificaciones técnicas, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos en las mismas.

  Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

2.2 ESPECIFICACIONES ADICIONALES

NOTA 1 -Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.
NOTA 2 - Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo con la Disponibilidad presupuestal y el valor unitario descrito en cada grupo.
NOTA 3- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto, en cuanto a su presentación y contenido.
NOTA 4 - Para la entrega total de los productos adjudicados, se coordinará con el responsable del proyecto comercial expendio del Complejo carcelario Y Penitenciario Con Media Seguridad de Jamundí - COJAM.
NOTA 5- El transporte de los productos debe hacerse en vehículos que cumplan con todas las normas de Ministerio de Transporte.
NOTA 6- Los elementos a suministrar bajo pedido al igual que máximo dos facturas por pedido, entregas que se requieren que sean en el mismo mes, además de que cada uno de los productos debe conservar su empaque original, lo anterior con el fin de que permita su fácil cuantificación, conservando su calidad.
NOTA 7- Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
NOTA 8- El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo: nombre del producto, el número del registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario**.**
NOTA 9- Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de estos no debe ser inferior a un año, en los casos que haya lugar a ello.
NOTA 10- Cada producto debe traer su registro de INVIMA.

NOTA 11- El proponente garantizará la entrega y descargue de los elementos en las instalaciones del Complejo en el área asignada con personal a su cargo (el establecimiento no asignará personal para descargue de elementos.)

NOTA 12 - El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de trasporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.

NOTA 13 - Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
NOTA 14 - El trasporte de los productos en caso de requerirse mantener la cadena de frio, deberán ser entregados en vehículos adaptados para tal fin, cumpliendo con lo normado por la secretaria de salud.
NOTA 15- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones.
NOTA 16 - Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista.
NOTA 17 - La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
NOTA 18- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos según el pedido.
NOTA 19 - El evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, esta deberá ser reflejada en la factura de venta.

Nota Importante: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de una de ellas (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 2º del mencionado artículo señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por tratarse de un proceso que involucra bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, el INPEC escogerá al contratista a través de la modalidad de "Selección abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa" prevista en el inciso 22 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, de acuerdo con el artículo 2 de la citada ley, los tiquetes aéreos que la Entidad pretende adquirir con la futura contratación, de acuerdo con el estudio del sector, además de ser de común utilización, son adquiridas en el mercado con las mismas especificaciones técnicas que en el presente proceso se solicitan por el INPEC, por lo que sus características se encuentran definidas de manera objetiva.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que estas fueren aplicables.

Por otro lado, una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente, se evidenció que actualmente no se han celebrado Acuerdos Marcos de Precios que incluyan los bienes objeto del presente proceso de selección.

4. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	BASE	TARIFA
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	*Artículo 130 – Ley 633 del 2000. Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministro de Justicia y del Derecho.* *A su vez lo dispuesto en el decreto 2277 del 29 de diciembre del 2023, "Por el cual se reglamentan los artículos 130 de la Ley 633 de 2000 y 94 de la Ley 2277 de 2022 y se adicionan los artículos 1.3.1.12.26, 1.3.1.12.27, 1.3.1.12.28, 1.3.1.12.29, 1.3.1.12.31 y 1.3.1.12.32 al Capítulo 12 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, en relación con la exclusión de impuesto sobre las ventas - IVA y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA para productos que se elaboren, preparen, confeccionen y*		Excluido

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	BASE	TARIFA
	produzcan al interior de los establecimientos de reclusión". *NOTA: A la fecha se cuenta con la certificación de exclusión del IVA vigente emitida por el ministerio de Justicia y del Derecho el día 13 de enero del 2026 - MJD-CER26-0000373-10000, por lo tanto, la propuesta debe ser realizada sin IVA*		
RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	A partir de 10 UVT, Artículo 84 literal h del Estatuto tributario contenido en el Acuerdo 013 de 2015 modificado por el Acuerdo 020 de noviembre de 2017.	100%	Artículo 82 del Estatuto tributario contenido en el Acuerdo 013 de 2015 modificado por el Acuerdo 020 de noviembre de 2017; Las tarifas que debe aplicar el agente retenedor sobre los pagos o abonos en cuenta sometidos a retención, serán las que correspondan a las actividades desarrolladas por el sujeto pasivo de la retención, según la clasificación establecida en el artículo 78 del presente Estatuto. Parágrafo: Cuando el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la tarifa máxima vigente para el Impuesto de Industria y Comercio para el tipo de actividad (industria, comercio o servicio).
RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	Compras Generales (Declarantes) Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025 – base mínima 10 UVT	$ 524.000	2.5%
	Compras Generales (No Declarantes) Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025 – base mínima 10 UVT	$ 524.000	3.5%
	Compra de combustible derivados del petróleo Art 2 D.R. 3715/86.	100%	0,1%
	Servicios en general declarantes 2 UVT Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025	$105.000	4%
	Servicios en general no declarantes Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025.	$105.000	6%

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	BASE	TARIFA
CONTRIBUCION POR ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE - UCEVA	La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos concesión, órdenes de prestación de servicios, convenios, sus prórrogas y adiciones, y en general por la suscripción o expedición de actos o documentos en los cuales se hace obligatorio el cobro de las estampillas. Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017, Art. 331. Circular Externa 412613 del 23 de mayo de 2018.	100%	0,5%
CONTRIBUCIÓN POR ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO	La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, sus prorrogas y adiciones en el Departamento del Valle del Cauca. Ordenanza 473 de diciembre 30 de 2017, Art. 10.	100%	0,5%

NOTA ACLARATORIA:

- De acuerdo a lo establecido en el **Decreto 1625 de 2016, Artículo 1.2.4.4.1 (Parágrafo):**

"Cuando los pagos o abonos en cuenta correspondan a la ejecución de un mismo contrato, la retención en la fuente se deberá practicar sobre el valor total de los mismos, independientemente de que se realicen en diferentes fechas o de que el valor de cada pago o abono en cuenta sea inferior a las cuantías mínimas establecidas."

- **Concepto 000148 de 2002 DIAN -**, el cual indica:

"Para efectos de la aplicación de las cuantías mínimas no sometidas a retención en la fuente [...] cuando un mismo sujeto realiza en un mismo día varias operaciones con un mismo agente retenedor, para efectos de determinar la cuantía mínima se deben sumar los valores de todas las operaciones. ***Igualmente, si se trata de un contrato, la base es el valor total del contrato y no el de cada pago parcial."***

Nota: Dependiendo de la actividad establecida en el Rut y en el registro de cámara y comercio para todo comerciante y de lo establecido por el Municipio de Jamundí según acuerdo municipal, se realizará la retención del reteica.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

5. RESPALDO PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 526 de fecha 29 de enero de 2026,

- Unidad/subunidad Ejecutora 12-08-00-242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ - COJAM, DEPENDENCIA 242 EXP EXPENDIO COMPLEJO JAMUNDÍ, POSICIÓN CATALOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-004 – BSITEM 709 - BEBIDAS Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF - por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE, ($437.442.000)**
- Unidad/subunidad Ejecutora 12-08-00-242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ - COJAM, DEPENDENCIA 242 EXP EXPENDIO COMPLEJO JAMUNDÍ, POSICIÓN CATALOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 – BSITEM 710 – PRODUCTOS DE TABACO CIGARRILLOS Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF - por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE, ($200.000.000)**

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS, REFRESCOS CON SABOR A FRUTA, REFRESCOS EN POLVO, AGUA POTABLE, BEBIDA CON SABOR A MALTA, BEBIDA HIDRATANTE, CIGARRILLOS EN CAJETILLA, Y OTRAS BEBIDAS, PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO COMERCIAL EXPENDIO, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ - COJAM, por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE, ($637.442.000)**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE, ($637.442.000),** los interesados deberán hacer las propuestas económicas por ***precio unitario*** de cada producto SIN IVA , para lo cual deberán tener como base el valor resultante que presenta la entidad en el estudio de precios promedio en la tabla, tomándolo como base, al formalizar el contrato las cantidades se solicitaran acorde a la necesidad presentada por el supervisor responsable del proyecto expendio, teniendo en cuenta la rotación de inventarios.
Se tuvo en cuenta las siguientes cotizaciones para tener una noción del precio actual del producto en el mercado, con los siguientes entes comerciales así:

Relación de Fuentes Consultadas y Empresas Cotizadas

A continuación, relaciono las fuentes consultadas para el presente estudio de precios, detallando el nombre de la empresa y su respectiva página web:

GRUPO 1

- **Cotización 1**: Precio Base 2025 Indexado al IPC 2026 (5,10%)
- **Cotización 2**: Almacenes Éxito
- **Cotización 3**: Super Tiendas Olímpica - https://www.olimpica.com/
- **Cotización 4**: Mercados L. Pineda - https://mercadoslpineda.co/es/

- **Cotización 5**: Grupo Empresarial Suga
- **Cotización 6:** Mercacentro - https://www.mercacentro.com/
- **Cotización 7:** La Vaquita Supermercados **-** https://vaquitaexpress.com.co/
- **Cotización 8:** Suprisa SAS

GRUPO 2

- **Cotización 1**: Precio Base 2025 Indexado al IPC 2026 (5,10%)
- **Cotización 2:** Promotora Especial del Sur
- **Cotización 3:** Suprisa SAS
- **Cotización 4:** Mercapava

INPEC

TABLA ESTUDIO DE PRECIOS - SIN IVA

- **TABLA ESTUDIO DE PRECIOS GRUPO 1 - BEBIDAS – EL OFERENTE DEBE REALIZAR SU PROPUESTA SIN IVA.**

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COT 1	COT 2	COT 3	COT 4	COT 5	COT 6	COT 7	COT 8	PRECIO PROMEDIO SIN IVA
1	AGUA EN BOLSA	6000 ML	$ 5.146		$ 7.840	$ 6.200	$ 5.208				**$ 6.098**
2	AGUA PET	600 ML	$ 1.149	$ 1.540		$ 1.500	$ 1.125	$ 850	$ 640		**$ 1.134**
3	AGUA SABORIZADA PET	600 ML	$ 1.925		$ 2.880	$ 2.550		$ 2.600			**$ 2.489**
4	AGUA CON CRISTALES DE ALOE (SABILA)	319 ML	$ 2.503	$ 3.200	$ 3.290		$ 2.753		$ 2.470		**$ 2.843**
5	BEBIDA CON SABOR A MALTA PET	400 ML	$ 2.247	$ 2.840		$ 2.800	$ 3.682	$ 2.600			**$ 2.834**
6	BEBIDA CON SABOR A TÉ - PET	500 ML	$ 2.438	$ 2.650	$ 3.070		$ 3.442	$ 2.700	$ 2.470		**$ 2.795**
7	BEBIDA GASEOSA PET	250 ML	$ 1.471		$ 2.000		$ 2.045		$ 1.183		**$ 1.675**
8	BEBIDA GASEOSA - PET	400 ML	$ 2.075	$ 2.750	$ 2.400			$ 2.500	$ 2.510		**$ 2.447**
9	BEBIDA GASEOSA NEGRA	400 ML	$ 2.056		$ 2.800	$ 3.650					**$ 2.835**

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COT 1	COT 2	COT 3	COT 4	COT 5	COT 6	COT 7	COT 8	PRECIO PROMEDIO SIN IVA
	SABOR A COLA - PET										
10	**BEBIDA HIDRATANTE - PET**	500 ML	$ 2.614		$ 3.100	$ 2.000	$ 3.442		$ 2.890		**$ 2.809**
11	**BEBIDA - SODA**	400 ML	$ 2.056	$ 1.400	$ 2.700		$ 1.934	$ 1.200	$ 1.170		**$ 1.743**
12	**REFRESCO DE FRUTA - PET**	500 ML	$ 2.492	$ 3.170	$ 2.660	$ 2.900	$ 3.918	$ 2.800	$ 2.760		**$ 2.957**
13	**REFRESCO DE FRUTA - TRETRAPACK**	945 ML	$ 4.020			$ 4.600	$ 6.308		$ 4.530		**$ 4.865**
14	**REFRESCO EN POLVO**	15 GR	$ 726	$ 1.080	$ 1.050	$ 1.000	$ 937			$ 1.188	**$ 997**
TOTAL											**$ 38.521**

- **TABLA ESTUDIO DE PRECIOS GRUPO 2 - CIGARRILLOS – EL OFERENTE DEBE REALIZAR SU PROPUESTA SIN IVA.**

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COT 1	COT 2	COT 3	COT 4	PRECIO PROMEDIO SIN IVA
1	**CIGARRILLOS**	CAJETILLA POR 10 UNIDADES	$ 5.379	$ 5.900	$ 7.000	$ 5.750,00	**$ 6.007**
TOTAL							**$ 6.007**

NOTA 1: El Complejo Carcelario y Penitenciario con Media Seguridad de Jamundí, realizo el estudio de mercado bajo precios unitarios, por lo tanto, al adjudicar el contrato modificara las cantidades hasta agotar l*a apropiación disponible para este proceso de contratación*.

NOTA 2: El proponente deberá presentar la oferta económica que esta no supere el valor promedio (por cada ítem) realizado en el estudio de mercado sin IVA, toda vez que ya se cuenta con la certificación del Ministerio de Justicia debido a que excluye al Instituto INPEC del mencionado impuesto en compras.

7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2026 y/o hasta el agotamiento del recurso, para realizar la entrega del total de elementos solicitados, las entregas de los productos a contratar de este contrato serán bajo pedido, es decir en entregas parciales como lo acuerde el supervisor del contrato, máximo dos facturas por mes. El tiempo corre a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte del grupo de Gestión Contractual y una vez de esto se realizará la expedición del acta de inicio por parte del supervisor del contrato, lo que debe ocurrir dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de suscripción de la aceptación de la propuesta en el SECOP II y previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del grupo de Gestión Contractual.
PARÁGRAFO 1: La entidad podrá aumentar la cantidad de los elementos solicitados de acuerdo con las necesidades presentadas hasta agotar el valor total del CDP, el contrato resultante del presente proceso podrá ser sujeto a adición, siempre y cuando la Dirección General del INPEC lo apruebe, previa presentación de la necesidad en el proyecto expendio

8. LUGAR DE EJECUCION, ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACION DEL SERVICIO

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual se fija en el Municipio de Jamundí – Valle del Cauca

La entrega será en el almacén del Complejo Carcelario y Penitenciario con Media Seguridad de Jamundí, ubicado entrada las veraneras vía corregimiento Bocas del Palo kilómetro 2.7, del Municipio de Jamundí. Únicamente **en horario de (8: a.m. – 2:00 p.m.) y en días hábiles laborales**, (Lunes a Viernes) para el ingreso el contratista debe enviar como mínimo dos días antes al ingreso la solicitud del personal que va ingresar como los vehículos mediante oficio debidamente membretado para aprobación de la Dirección del Establecimiento, una vez se recepciones en el almacén paso seguido hasta la parte interna donde designe el Supervisor del contrato. La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes y sin exceder la disponibilidad presupuestal

Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato
    - El contratista deberá allegar la factura o documento equivalente, además debe anexar: certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, también deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, tales como: SENA, ICBF y Cajas

de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, los documentos anexos deben estar actualizados a la fecha de la presentación de la factura.

- El Supervisor del Contrato, para el pago de la factura presentada por el contratista, deberá emitir una certificación, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.
- Las facturas serán canceladas por el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI - COJAM dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.
- Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos
- El proveedor deberá presentar el documento legalmente constituido como factura de venta electrónica, en el cual, si ya se tiene la certificación de exclusión del IVA, por parte del ministerio de justicia, **NO** deberá reflejar cobro IVA, si no se tiene la certificación de exclusión deberá reflejarlo.
- De presentarse inconsistencias, la factura será rechazada para su corrección.
- El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el **campo notas u observaciones**, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: **#$12-08-00-242; número del contrato;expendio.cojamundi@inpec.gov.co#$**

10. GARANTÍAS DEL CONTRATO

✓ Garantía Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta económica, Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ - COJAM identificado con el NIT. 900.577.346-4, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

✓ Beneficiario, Monto y Vigencia

Se deberá constituir a favor del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ – COJAM, NIT 900.577.346-4 en pesos colombianos, por un valor equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del grupo o grupos a ofertar según presupuesto oficial estimado, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá

extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía deberá señalar de manera expresa, los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 115)

Nota: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas

El contratista se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario De Media Seguridad de Jamundí Valle – COJAM con Nit 900.577.346-4 , de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con los siguientes cubrimientos y suficiencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad de bienes	20% del valor total del contrato	Por el término del Contrato y un (1) año más.
Seriedad de la Oferta	10% del valor total del Contrato	(90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso,

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás

erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

11. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

No podrán participar en el presente proceso de selección, quienes se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993[4], el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011[5], artículo 31 de la Ley 1778 de 2016[6], y demás normas concordantes.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta (FORMATO N°1), bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, según lo establecido en la Constitución Política y en la Ley.

El INPEC realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, de Policía y medidas correctivas CNPC, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de selección. (Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y Ley 610 de 2000).

12. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en atención al MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso de contratación, como se establece en el Pliego de Condiciones Electrónico cuyo análisis se encuentra consagrado en el Estudio Previo.

13. MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

---

[4] *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica*

[5] *Por la cual se dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.*

[6] *Por la cual se dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dicta otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción*

14. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos y Pliego de Condiciones , en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar las garantías de seriedad de la oferta y de cumplimiento y calidad del servicio con sus respectivos amparos; dentro de los términos establecidos en el presente estudio previo.
d) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso
f) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual
g) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar
h) Los parafiscales y facturas generadas deben ser cargadas al SecopII
i) Garantizar que la calidad de los bienes contratados, estén ajustados a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
j) Asumir por su cuenta todos los riesgos propios e inherentes al cumplimientos de las obligaciones contractuales
k) Atender los requerimientos que realice el supervisor del contrato frente a cualquier eventualidad que se presente relacionada con el objeto del contrato, en un tiempo máximo de 24 horas
l) Responder por los hechos que sean imputables al contratista y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto contractual
m) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución, especialmente con el pago de aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

15. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del Proyecto productivo Expendio, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión una vez tramitada la factura del mes correspondiente, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato:
La supervisión del contrato resultante del presente proceso de contratación estará a cargo del funcionario responsable del proyecto Comercial Expendio, o quien haga sus veces, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos precontractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato, el objeto, el alcance del objeto, las características técnicas, las obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc).
2. Antes de iniciar la ejecución del contrato supervisado, verificar que los requisitos de perfeccionamiento (firma del contrato), legalización (expedición del certificado de registro presupuestal) y ejecución (aprobación de garantías, acta de inicio, constitución de fiducia si a ello hubiera lugar).
3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales

dentro del plazo de ejecución.

4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.
6. Una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar, dar visto bueno al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato y expedir el certificado de cumplimiento, de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago.
7. Verificar el cumplimiento frente al pago de las obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Tramitar de manera oportuna las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del Instituto, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto avalando dicha modificación.
9. Tramitar de manera oportuna los pagos, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del respectivo contrato.
10. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el cumplimiento deficiente del contrato y remitir copia del requerimiento a la Subdirección de Gestión Contractual.
11. Remitir al área de contratación, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iniciales del contrato).
12. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
13. Informar a la Dirección y al Área de contratación los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
14. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
15. A la terminación del Contrato, remitir el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el Kárdex del pago del Contrato, con el fin de que se realice la liquidación del contrato.
16. Los documentos generados en la ejecución del contrato como son acta de inicio, informes de supervisión, actas de terminación y liquidación deben ser cargadas al Secop II, los documentos originales deben reposar en la carpeta de contratación.
17. Verificar que el contratista cargue los parafiscales y facturas en el secop II.
18. Las novedades presentadas en la ejecución del contrato estas deben ser informadas por escrito a la Dirección y el área de contratación, si hubiera lugar a un incumplimiento debe realizar el procedimiento como lo indica el Manual de Contratación.
19. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor por cualquier razón, el ordenador del gasto lo realizará en cualquier momento sin necesidad del acuerdo con el CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe **DETALLADO** del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

16. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, el INPEC podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO II
1. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.1. Requisitos Habilitantes

1.1.1. Requisitos de Orden Jurídico

1.1.1.1. Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

1.1.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

1.1.1.3. Existencia y Representación Legal

1.1.1.4. Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

1.1.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

1.1.1.6. Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

1.1.1.6.1. Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

1.1.1.6.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales

y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.1.6.3. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

NOTA: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones referidas y de mantener dicha información

actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

1.1.1.7. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben nombrar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la Resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

1.1.1.8 Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

1.1.1.9 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.1.1.10 Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la

prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia

1.1.1.11 Verificación de Boletín Responsables Fiscales

El INPEC, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal, al fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.1.12 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.1.13 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
Nota2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

1.1.1.14 Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado “Acreditación del Cumplimiento de Contratos anteriores” en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco (5) años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

1.1.1.15 Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta económica, Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ - COJAM identificado con el NIT. 900.577.346-4, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

1.1.1.16 Beneficiario, Monto y Vigencia

Se deberá constituir a favor del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ – COJAM, NIT 900.577.346-4 en pesos colombianos, por un valor equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del grupo o grupos a ofertar según presupuesto oficial estimado, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía deberá señalar de manera expresa, los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 115)

Nota: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas

El contratista se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario De Media Seguridad de Jamundí Valle – COJAM con Nit 900.577.346-4 , de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con los siguientes cubrimientos y suficiencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad de bienes	20% del valor total del contrato	Por el término del Contrato y un (1) año más.
Seriedad de la Oferta	10% del valor total del Contrato	(90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso,

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

1.2. Requisitos de Orden Financiero

El complejo penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Jamundí COJAM identificado con el NIT 900.577.346-4 efectuó un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, se analizaron los estándares correspondientes al sector económico relacionados con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse de forma integral y con base en el propósito para el cual se está realizando, la entidad considera que una capacidad financiera razonable, minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza la pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.
Los estados financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificara teniendo en cuenta la información contenida en el Registro único de Proponentes RUP actualizada a 31 de diciembre de 2025. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Solamente si la información financiera inscrita en el RUP es anterior del año fiscal 2025, en el evento de NO encontrarse el Registro único de Proponentes de algún participante dentro del proceso con los requerimientos del decreto 1082 de 2015, deberá aportar los siguientes documentos: Estados financieros a 31 de diciembre de 2024 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros), Certificación a los Estados Financieros expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en los casos que este último aplique. Dictamen de los Estados Financieros, fotocopias de las tarjetas profesionales, certificados de antecedentes disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal con no mas de tres (3) meses de su expedición y certificación expedida por el Representante Legal, Contador Publico y Revisor Fiscal, en donde se detallen cada uno de los indicadores.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como minimo un (1) año de constituida la entidad.

Cuando se trate de un proponente Persona Natural extranjera sin domicilio en el país o de Persona Jurídica Extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente en pesos Colombianos ($).

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta. Se evaluara con CUMPLE o NO CUMPLE.

Los indicadores financieros que se aplicaran al presente proceso de contratación por parte de los oferentes se encuentran estipulados en el concepto financiero emitido por el INPEC el cual deberá estar incorporado en los documentos del proceso que se publiquen por parte de la entidad en la plataforma del SECOP II.

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
Liquidez		Mínimo 1.71
Endeudamiento		Máximo 63%
Razón cobertura de intereses		Mayor o igual a 3.6
Capital de trabajo		Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial
Patrimonio		Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual 0,05
	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual 0,08

CALCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

A. Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente)
B. Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%)
C. Razón cobertura de intereses: (Utilidad operacional/Gastos de intereses)
D. Capital de Trabajo: (Activo corriente – Pasivo corriente)
E. Patrimonio: (Activo total-Pasivo total)
F. Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total)
G. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio)

En caso de **UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS**, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a

treinta (30) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ - COJAM efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.
En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ - COJAM, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

1.3 Requisitos de Orden Técnico

1.3.1 Especificaciones Técnicas

1.3.2. Experiencia del Proponente

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia propia y específica la cual será verificada en máximo cinco 05) contratos ejecutados para cada ítem antes del cierre de la presente contratación, que sumadas sus cuantías sean igual o superior a una vez el presupuesto oficial estimado por ÍTEM la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, así:

ITEM 1

AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
2026		637.442.000	364,06

De acuerdo a los ítems a los cuales se presente el proponente se deberá demostrar la experiencia en la sumatoria de los SMMLV de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior.

Si vigentes es:

ITEM	AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia propia y específica la cual será verificada en máximo cinco (05) contratos ejecutados y terminados por ítem, antes del cierre de la presente contratación que sumadas sus cuantías sean igual o superior a una vez el presupuesto oficial estimado para cada ítem, la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, Como se describió en el cuadro anterior por ITEM o ITEMS, y cuyo objeto esté directamente relacionado con lo estipulado en el presente proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 *"Experiencia"* el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima de acuerdo al cuadro anterior, acreditada en el RUP de acuerdo a mínimo (2) dos códigos UNSPSC estipulados en los estudios Previos y Pliegos de Condiciones.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo cinco (05) contratos, para entidades públicas o privadas a la fecha de presentación de la oferta en el presente proceso de subasta inversa hasta el tercer nivel (clase).

El oferente deberá demostrar experiencia por el 100% o más del valor del presupuesto designado para el ITEM ofertado.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

En caso que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación el Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Jamundi –COJAM, , se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos

A.-Información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del INPEC. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación del mismo.

B.- Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.

El INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje

1.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A. Especificaciones Técnicas obligatorias por Ítem (s) / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas y/o Adicionales

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y ADICIONALES** definidos en la ficha técnica. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa.
Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el Anexo de Especificaciones Técnicas.

B. Precio

La oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, es la que presente el menor precio una vez terminada la Subasta Inversa. Para la subasta inversa el valor estimado del contrato será hasta la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($637.442.000)**

NOTA IVA: Artículo 130 – Ley 633 del 2000. Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministro de Justicia y del Derecho.
A su vez lo dispuesto en el decreto 2277 del 29 de diciembre del 2023, ”Por el cual se reglamentan los artículos 130 de la Ley 633 de 2000 y 94 de la Ley 2277 de 2022 y se adicionan los artículos 1.3.1.12.26, 1.3.1.12.27, 1.3.1.12.28, 1.3.1.12.29, 1.3.1.12.31 y 1.3.1.12.32 al Capítulo 12 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto

1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, en relación con la exclusión de impuesto sobre las ventas - IVA y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA para productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión".

El proponente deberá presentar la oferta económica que esta no supere el valor promedio (Por cada item) realizado en el estudio de mercado sin IVA, toda vez que ya se cuenta con la certificación del Ministerio de Justicia debido a que excluye al Instituto INPEC del mencionado impuesto en compras.

C. Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificara que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento de la subasta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC -, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO

1.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones.

2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

3. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.

4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.

5. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

6. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.

7. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

8. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor estimado por ítem para el presente proceso de selección.

9. Cuando no haya sido presentada en la fecha, hora y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre).

10. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

11. La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

12. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

13. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.

14. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

15. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2007.

16. Cuando la inscripción del proponte en el RUP no se encuentre en firme con anterioridad a la fecha establecida para el cierre del proceso.

17. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en el pliego.

18. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.

19. Cuando el oferente no demuestre la experiencia acreditada o específica, conforme lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

20. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

21. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

22. Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.

23. Cualquier otra causal contemplada en la ley.

NOTA: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

D. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

El Instituto declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.
El Instituto no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

CAPITULO III
ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (SECOP II)

1. MÁRGENES DE MEJORA DIFERENCIA ENTRE OFERTAS

El complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Jamundí COJAM, define como margen mínimo de diferencia entre lances de precio el **TRES POR CIENTO (3%) por ITEM,** en consecuencia, solo serán válidos

los lances que observando el margen mínimo que mejoren el precio de arranque o el menor precio unitario de la ro0nda anterior según el caso.

Por cada ronda, el oferente no podrá presentar un lance igual o inferior al inmediatamente anterior, so pena que el mismo será considerado como no valido, situación que implica que no podrá seguir participando de los lances.

1.1. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, EL INPEC, llevará a cabo el desarrollo de la Subasta con los proponentes que fueron declarados HÁBILES, para efectos del presente proceso se realizará una subasta Electrónica.

1.2. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizará la diligencia de Subasta Inversa Electrónica, realizando lances a través de la plataforma SECOP II. Nota: Subsidiariamente en caso de que la plataforma presente indisponibilidad total o parcial para el ambiente del proveedor (cuya responsabilidad no sea imputable al proponente) antes del inicio del evento, la Entidad procederá a reprogramarla. Nota 1: En caso de que se haya dado inicio al evento y la plataforma presente indisponibilidad, la Entidad procederá a su suspensión la cual será notificada a los proponentes por mensaje público enviado por la Entidad.

1.2.1. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la subasta inversa la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La entidad estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con la Ficha Técnica. La Subasta tendrá una duración aproximada de treinta (30) minutos. Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, en su número telefónico 7456788, en el chat disponible en la página: https://www.colombiacompra.gov.co/, y el documento: “Guía para participar en una subasta en el SECOP II”, disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_s ubasta_proveed or.pdf

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento de la subasta electrónica se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: “si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”, a menos que logre volver a conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de

2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II; no obstante, en caso de indisponibilidad de la plataforma, EL INPEC suspenderá la diligencia mientras se restablece el servicio, situación que será soportada con el correspondiente certificado de Colombia Compra Eficiente e informada a los proponentes habilitados.

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no proveerá computadores desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio a través del SECOP II. En todo caso, el proponente habilitado para presentar lance en la diligencia de subasta aplicará a los valores totales el mismo margen de mejora establecido por la Entidad.

La subasta electrónica en SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus lances y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

La Entidad configurará la subasta electrónica en SECOP II, de tal forma que los nombres de los oferentes habilitados participantes no sean visibles sino hasta el final de la subasta, en el desarrollo de la subasta el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al valor estimado para la presente contratación, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En caso de empate la entidad Estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Nota: En el momento de efectuar cada lance, el porcentaje de descuento debe ser el mismo (idéntico) para cada uno de los ítems, en caso contrario el lance no será válido.

1.2.2. Criterios de desempate

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el menor valor ofrecido, entre todos los oferentes que participan en una misma etapa de lances.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia",* así:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3. Para el criterio de desempate número 2, las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.3 Para la acreditación de mujer cabeza de familia, tal condición se deberá acreditar mediante declaración ante notario y para mujer víctima de violencia intrafamiliar con la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.

Nota 4. Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Nota 5. Para el criterio de desempate número 4, la expresión “personas mayores” de debe entender que la norma se refiere al <>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como “(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más”. Para la acreditación de este criterio de desempate, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo y copia de las cédulas de ciudadanía.

Nota 6. Para la acreditación del criterio de desempate número 5, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos de trabajo y la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, con fundamento en la certificación emitida por el Ministerio del Interior para los integrantes de estas poblaciones.

Nota 7. Para la acreditación y verificación del criterio de desempate número 6, se deberá aportar la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Nota 8. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Nota 9: La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 10: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

Nota 11: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados ***HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.***

Nota 12: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 13: Los documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate deberán ser presentados por el proponente con la presentación de la oferta, para que puedan ser tenidos en cuenta.

CT JOHN FREDY ROJAS SUTTA
Ordenador del Gasto
Director Complejo Carcelario y Penitenciario con Media Seguridad de Jamundí –COJAM

Elaboró: P.U Manuel Antonio Ramirez Ospina - Área de Licitaciones -COJAM
Revisó: TO Christian Felipe Tamayo – Área de Contratación - COJAM
Revisó: Dg Luis Alberto Dorado- Responsable Proyecto Expendio COJAM
Aprobó: CT John Frey Rojas Sutta- Director – COJAM
Fecha: 16/02/2026
Archivo: Contrato SASI-002-2026

ANEXO NO. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Ciudad

Referencia: Presentación de Propuesta para el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSAELECTRONICA N° XX de XXXX, cuyo objeto es:

Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido *(En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 02 de 2015, convocado por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones, leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decretos Reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas realizadas al mismo.

2. De manera expresa acepto y me comprometo a prestar los servicios relacionados en los Anexos "Especificaciones Técnicas".

3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

4. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus socios, ni los

integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las leyes.

5. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento me comprometo a que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; de igual manera no permitirá que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, para lo cual impartirá impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, lo anterior en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011.

6. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) incurso(s) en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) con embargos vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.

8. Que el proponente, en este caso *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: *(Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).*

9. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta, en especial lo relacionado con las especificaciones técnicas y el alcance del objeto.

10. Que nos comprometemos a proveer al Instituto, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que

corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones y sus anexos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

11. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán o se prestarán al Instituto, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, Anexos, y Adendas que llegaren a suscribirse.

12. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

13. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

14. Reconocemos que ni el Instituto, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

15. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de

nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

16. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo *"Minuta del Contrato"* de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Instituto, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación las que de antemano aceptamos.

17. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Instituto se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general *(Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).*

18. Los suscritos *(Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia)*, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación *bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta)*, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

19. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la misma.

20. Que me obligo a suministrar a solicitud del INPEC cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

21. Que recibiremos notificaciones en las áreas competentes del INPEC, o en la siguiente dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXX*(Dirección para notificaciones)*; Teléfono*(os)*: XXXXXXXX, correo electrónico XXXXXXX y Fax: XXXXXXXXXXXX.

22. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. *(Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario)*.

23. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales *(artículo 60 Ley 610 de 2000)*.

24. Que nos comprometemos a diligenciar cada uno de los anexos del presente Pliego de Condiciones, debidamente suscritos para ser entregados con nuestra propuesta, con el lleno de los requisitos solicitados. *(Incurrirán en causal de rechazo la propuesta que no contenga los anexos, que dentro de la estructura del pliego sean establecidos como de obligatorio diligenciamiento, suscripción, aceptación, cumplimiento y entrega).*

25. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que el origen de los recursos de la empresa que represento ____ o el origen de mis recursos _____ es totalmente lícito y se encuentra excluido de la denominada lista Clinton. (marque con una equis según corresponda).

26. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

27. La presente propuesta tiene como tiempo de vigencia, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

28. Que cumplo con las normas de identificación tributaria o que demuestro aportando RUE RIT Y RUT

Cordialmente,

_____

Firma del Proponente
Nombre o Razón social del Proponente
Identificación (C.C. o nit):
Nombre del Representante Legal

ANEXO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Formato del Certificado de Acreditación de experiencia, para cumplir con los requisitos habilitantes:

El oferente debe diligenciar el siguiente formato con el fin de ACREDITAR los indicadores que no se encuentran contenidos en el RUP, para la verificación de experiencia en cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

OFERENTE:					
CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de participación		
Fecha de inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Monto contratado (Incluido Adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono		Celular			
Dirección					
e-mail					

Firma : _____

Nombre :_____
Cargo :_____

Declaramos bajo la gravedad del Juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato, de acreditación de experiencia es cierta.

Nota: El Oferente Acepta que el Instituto Nacional penitenciario y Carcelario - INPEC, contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado

Nombre del Proponente

(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica
Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal
Firma del Proponente Persona Natural)
C.C.
Nit.

Dirección comercial del Proponente Teléfono – fax

Apoderado:

Nombre _____

Firma

C.C. _____

ANEXO No. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(Se anexa las especificaciones técnicas obligatorios que el proponente deberá satisfacer).

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre
C.C.:

ANEXO No. 6. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: ____
No ha sido sancionado: ___

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

Objeto del Contrato	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE

ANEXO No. 7. MATRIZ DE RIESGO

SOPORTE TÉCNICO QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Se debe incluir un estudio detallado de todos aquellos aspectos que pueden afectar la buena marcha del contrato y que puedan ser previsibles, dentro de lo posible, para evitar la paralización o afectación grave del bien o servicio que se pretende satisfacer con la contratación, así como los mecanismos tendientes a mitigar la ocurrencia del siniestro)

ANEXO No. 8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO adelanta un proceso de Licitación Pública para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Licitación Pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Licitación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INPEC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Licitación Pública.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

ANEXO No. 9. MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

._____, identificado con la C.C. No._____de .___, _ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____ , domiciliada en la ciudad de ._____ y ._____, identificado con la C.C. No._____de ._____, _____ y vecino de ____, obrando en representación de la sociedad _____ , _____domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. _____ cuyo objeto es "_____".

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____y del _____% para……En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ del mes de _____ de 20XX en la ciudad de

_____ Nombre, identificación y sociedad que representa

_____ Nombre, identificación y sociedad que representa

ANEXO No. 10. INFORMACIÓN REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias:

1. *El INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el INPEC se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Documento de Id Institución: NIT C.C. **Número**

Ciudad: _____ **País:** _____

Dirección: _____ **Fax No.** _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. _____

Contactarse con :

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario:

Cuenta No.

Clase: **Corriente** ☐ **Ahorros** ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ **Gran Contribuyente** ☐

Autorretenedor de IVA ☐ **Institución Sin Ánimo de Lucro** ☐

☐

Autorretenedor de ICA **Responsable de IVA** ☐

Actividad Económica.

Industria **Cód** ☐ ☐☐☐☐☐☐ **mercio** **C go** ☐ ☐☐☐☐☐

Servicios ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐ **Financiera** ☐ **Código** ☐☐☐☐☐

NOTA: El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.

21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.